

ACTA NUMERO VEINTE. – Sesión Plural en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la señora Alcaldesa a través de la Secretaria Municipal, se inicia con la asistencia de la Señora Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Síndica Municipal Licda. Berta Luz Aquino Canales y los miembros del Concejo Señores: Regidores propietarios: Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Héctor Julio Coto Alvarado, Sr. Álvaro Mauricio Castaneda, Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera, Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya; Regidores Suplentes: Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, Sr. José Efraín Henríquez Majano, Sra. Magdalena María Abrego. Se hace efectivo lo del Artículo cuarenta y uno del código municipal que en ausencia del propietario lo sustituirá un suplente por lo que se quedan con voz y voto la Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, sustituyendo al Sr. José Adán Lemus Juárez. Está presente la secretaria Municipal Claudia Beatriz Vásquez. Establecido el quórum, la señora alcaldesa declaró abierta la Sesión y se procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad:

1.- Lectura de acta anterior.

Se procedió a dar lectura al acta anterior, siendo Aprobada por Unanimidad.

2.- Solicitud de Centro Escolar Chanmico.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, la recreación, las ciencias y las artes, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- II. Que es obligación del Concejo llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales y cooperar para el mejor cumplimiento de los fines de estas.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que vista la solicitud de los miembros del consejo Directivo Escolar del Centro Escolar hacienda Chanmico, padres de familia y alumnos de San Juan Opico en la que piden donación de tubo de hierro o postes de cemento junto con bolsas de cemento, para delimitar el área de una porción pequeña de terreno donado por la Cooperativa de Chanmico; y también solicitan préstamo de cuatro canopys, una docena de cohetes, dos coronas una para la reina de la escuela y otra para la

princesa con el fin de recaudar fondos para construcción de salones de clase o aulas de tercer ciclo.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para el Centro Escolar Hacienda Chanmico en cuanto a la contribución de tubos de hierro o postes de cemento con bolsas de cemento en beneficio de la seguridad del alumnado, para esto se remite a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse y se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.
2. Autorizar el apoyo de una docena de cohete, dos coronas para reina y princesa del centro escolar y el prestamos de cuatro canopys para la festividad que realizan para beneficio de la misma institución.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto de las compras.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

3.- Solicitud de Sistema Integrado YULUPICO II.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, el deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- IV. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el Sistema Integrado de Escuela Inclusiva YULOPICO II zona Norte, de esta jurisdicción; en la que piden doscientos refrigerios para los participantes el cual consta de sándwich y jugos para la celebración del cierre del mes cívico con un festival de danza y bandas de paz. A realizarse el viernes veintiocho de septiembre del presente año en el Centro Escolar Hacienda Veracruz.

Solicita:

1. Autorizar doscientos refrigerios que consta de sándwich y jugos en concepto de contribución a la educación, recreación y civismo de los alumnos del sistema integrado YULUPICO II.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar la cantidad de lo autorizado.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

4.- Solicitud Caserío Loma Alta, San Pedro Mártir.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud de los agentes de la pastoral de la salud de San Pedro Mártir y ADESCO del Caserío Loma Alta, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño de dos piñatas con sus dulces, una docena de cohete.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la pastoral de la salud de San Pedro Mártir y ADESCO del Caserío Loma Alta de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y una docena de cohete.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

5.- Solicitud de Centro Rural de Salud y Nutrición Lomas de Santiago.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Rural de Salud y Nutrición Lomas de Santiago, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año para cuarenta niños piñatas con sus dulces y refrigerios.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Rural de Salud y Nutrición Lomas de Santiago, de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y cuarenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

6.- Solicitud de Escuela de Futbol Villa Burdeos.

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la Escuela de Futbol de Villa Burdeos de Ciudad Versailles, de San Juan Opico en la que piden cuatro piñatas con dulces y un pastel para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la Escuela de Futbol de Villa Burdeos de Ciudad Versailles, de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y un pastel.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

7.- Solicitud de Comunidad Canterías.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Sector San Francisco de Asís, sede San Antonio de Comunidad Canterías, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a San Francisco de Asís en la que piden ochenta refrigerios, dos docenas de cohetes.

Solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de Comunidad Canterías en sus fiestas patronales en cuanto ochenta refrigerios y dos docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

8.- Solicitud de Nuevo Consumidero.

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la ADESCO de Nuevo Consumidero, de San Juan Opico en la que piden doscientos cincuenta refrigerios, cuatro piñatas con sus dulces, un payaso y una docena de cohetes para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la la ADESCO de Nuevo Consumidero, de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y doscientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

9.- Solicitud Caserío El Mirador.

No desarrollado.

10.- Solicitud de Colonia Las Victorias 1.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que vista la solicitud de la Directiva de Colonia Las Victorias #1, de San Juan Opico en la que piden catorce piñatas, dulces, juguetes para ciento dos niñas y noventa y cinco niños y participación de un payaso.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Las Delicias de San Juan Opico en cuanto a ocho piñatas con sus respectivos dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

11.- Solicitud de Nueva Agua Zarca.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO de la Colonia Nueva Agua Zarca de Cantón Joya de Cerén en la que piden colaboración para realizar proyecto de fraguado de canaleta en la calle con una longitud de ciento diez metros lineales con dos camionadas de arena, dos camionadas de piedra, cuarenta bolsas de cemento, diez reglas de 5 varas, y cinco libras de clavos de dos pulgadas.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar la compra de dos camionadas de arena, dos camionadas de piedra, cuarenta bolsas de cemento, diez reglas de 5 varas, y cinco libras de clavos de dos pulgadas en concepto de contribución para fraguado de canaleta de la colonia nueva Agua Zarca.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de la compra aprobada del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS

VECINALES, PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

12.- Solicitud Centro Escolar Tecpan.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, la recreación, las ciencias y las artes, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que vista la solicitud del Centro Escolar Comunidad Tecpán, de San Juan Opico en la que piden donación de dos coronas con cetro para las Reinas del Festival Cultural que se llevará a cabo el día veintisiete de septiembre del presente año en la semana cultural.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo de dos coronas con cetro para las Reinas del Festival Cultural que se desarrolla dentro de la semana cultural.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de las compras.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

13.- Solicitud de Jóvenes con Todo.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que teniendo en consideración las obligaciones del Concejo contemplada en el artículo treinta y uno numeral ocho de Código Municipal de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, y cooperar para el mejor cumplimiento de sus fines.
- II. Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, la recreación, las ciencias y las artes, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que viendo la correspondencia recibida por parte del Programa Jóvenes con Todo del Instituto Nacional de la Juventud INJUVE; en el que se está trabajando en esta

municipalidad, tendrán la graduación de ciento setenta y cinco jóvenes del Módulo de habilidades y competencias para la vida y el trabajo de la tercera convocatoria la cual se llevará a cabo el día viernes veintiocho de septiembre del presente año a las nueve de la mañana; por lo que solicitan préstamo del espacio físico complejo deportivo, trescientos refrigerios para los jóvenes graduados y familiares, préstamo de cien sillas, sonido para el evento y decoración, transporte para el traslado de doscientas sillas del CENTA al complejo.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para la graduación de los jóvenes del programa que se realiza entre municipalidad e INJUVE con el préstamo de espacio físico complejo deportivo, préstamo de cien sillas, transporte para traslado de sillas del CENTA al complejo trescientos refrigerios y sonido para el evento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de las compras.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

14.- Solicitud Centro Escolar Cantón Las Delicias.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- IV. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- V. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- VI. Que vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Las Delicias, de San Juan Opico en la que piden catorce piñatas, dulces, juguetes para ciento dos niñas y noventa y cinco niños y participación de un payaso.

Se solicita:

4. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Las Delicias de San Juan Opico en cuanto a ocho piñatas con sus respectivos dulces.
5. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
6. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

15.- Solicitud de Iglesia Católica de Nombre de Dios.

No desarrollado.

16.- Solicitud Comunidad El Milagro.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Directiva Comunal Comunidad El Milagro, en la que piden colaboración para realizar el mantenimiento de la pasarela de la comunidad; y para ello se necesita los materiales siguientes: doscientas veinte yardas de maya metálica de uno veinte de ancho, tres quintales de barrilla de un cuarto liso corinca, cinco galones de pintura anticorrosiva gris, seis galones de pintura negra anticorrosiva, tres galones de siner, diez lijas número cien para hierro, diez lijas número ochenta para hierro, cinco galones de pintura aluminio, dos cepillos de copa grandes cinco octavos, veinte libras de electrodo tres sobre treinta y dos, cinco discos de corte ultra delgado de nueve, una lámina lagrimada de un octavo, dos caños de media galvanizados, cinco ángulos tres dieciseisavos, quince platinas de media por tres dieciseisavos, y de mano de obra colocación de doscientos metros de maya por un monto de cuatrocientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa, colocación de rampa y antideslizante cientos veinte dólares de los estados unidos de américa, mantenimiento de pintura y pasamanos por doscientos dólares de los estados unidos de américa, haciendo un total de mano de obra de setecientos dólares de los estados unidos de américa.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar la compra de doscientas veinte yardas de maya metálica de uno veinte de ancho, tres quintales de barrilla de un cuarto liso corinca, cinco galones de pintura anticorrosiva gris, seis galones de pintura negra anticorrosiva, tres galones de siner, diez lijas número cien para hierro, diez lijas número ochenta para hierro, cinco galones de pintura aluminio, dos cepillos de copa grandes cinco octavos, veinte libras de electrodo tres sobre treinta y dos, cinco discos de corte ultra delgado de nueve, una lámina lagrimada de un octavo, dos caños de media galvanizados, cinco

ángulos tres dieciseisavos, quince platinas de media por tres dieciseisavos, y el pago de mano de obra de colocación de doscientos metros de maya por un monto de cuatrocientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa, colocación de rampa y antideslizante cientos veinte dólares de los estados unidos de américa, mantenimiento de pintura y pasamanos por doscientos dólares de los estados unidos de américa, haciendo un total de mano de obra de setecientos dólares de los estados unidos de américa en concepto de contribución para reparación de pasarela de la comunidad El Milagro.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de la compra y el pago aprobados del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

17.- Solicitud Comité Religioso San Jerónimo.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Sector San Jerónimo, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a San Jerónimo Doctor y que se realizará el viernes veintiocho de septiembre del presente año en la que piden grupo mitológico, transporte para dicho grupo y premios para motivar a los corredores de bicicleta a realizarse en la fecha antes mencionada a las ocho de la mañana.

Solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades del sector San Jerónimo Doctor de la Iglesia Católica en sus fiestas patronales en cuanto a transporte de los personajes mitológicos, cien dólares de los estados unidos de américa para premios de la carrera de bicicletas.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.

3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

18.- Solicitud de apelación de Cambio de Uso de Suelo.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Recibo que ha sido el escrito presentado por el Lic. José Javier Ayala Sastre, en su carácter de Director Ejecutivo de la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., mediante el cual viene a interponer el recurso de APELACIÓN por la resolución del cambio de Uso de Suelo de Urbanizable Baja Densidad a Uso de Centro de Transporte Terrestre y Zona de Actividad Logística (Bodega de Operaciones Logística, Parque y Transferencia de Furgones) en uno punto dieciocho manzanas de terreno ubicado en el kilómetro treinta y uno punto cinco carretera Sitio del Niño, polígono dos, municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
- II. Que de conformidad con el artículo cuatro del Código Municipal, compete a los Municipios, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo, por lo que el competente para otorgar el cambio de uso de suelo en el Concejo Municipal, y apreciando que se está apelando de una resolución emitida por un funcionario no delegado para ellos, la interposición del recurso de apelación es improcedente, por no ser el momento procesal la interposición de recurso.
- III. Que en virtud del artículo ciento cincuenta y cinco de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Suelo de San Juan Opico, los artículos ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis del Código municipal se podrá de los acuerdos del concejo admitir los recursos de revisión o de revocatoria ante el mismo Concejo únicamente.

POR LO QUE, SE ACUERDA:

No ha lugar lo solicitado por improcedente y por no ser el momento procesal para la interposición de recurso. Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

NOTIFIQUESE.

19.- Solicitud de Comunidad Los Huatales.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la Comunidad Los Huatales, de San Juan Opico en la que piden para el treinta de septiembre del corriente año fecha en la que celebraran la misa al Divino Niño trescientas sodas normales y tres docenas de cohete.

Se solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración de la misa al Divino Niño de la Comunidad Los Huatales de San Juan Opico en cuanto doscientos jugos, y dos docenas de cohete.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

20.- Refrigerio y almuerzo para taller del CMPS.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local y es obligación del concejo municipal la elaboración y control de la ejecución del plan o programas de desarrollo local según los artículos cuatro y treinta y uno del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es un mecanismo de participación ciudadana los comités de desarrollo local, en el que se encuentra incorporado el comité municipal de prevención social y viendo la necesidad de la realización del taller de revisión y monitoreo de Plan del CMPS se programa para el día veintiséis de septiembre del presente año en el local de la brigada de artillería a las ocho horas con treinta minutos de la mañana hasta las tres de la tarde. Por lo que se solicita refrigerio y almuerzos para treinta y cinco personas que participaran en dicho taller.

Se solicita:

1. Autorizar la adquisición de treinta y cinco paquete que incluyen refrigerio y almuerzos para las personas asistentes al taller con un costo de cinco dólares de los estados unidos de américa por cada paquete haciendo un total de ciento setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes de la compra de los uniformes del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto

denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto total de la compra del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

21.- Solicitud de Jurídico.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, habiendo sido autorizado, por parte del Consejo Superior de Salud Pública, el funcionamiento de la Clínica Municipal de San Juan Opico, debe cancelarse en concepto de anualidad del Establecimiento, la cantidad de setenta y cinco dólares con trece centavos de dólar de los estados unidos de américa.
- II. Siendo que de conformidad con el artículo noventa y uno del Código Municipal, que establece que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.

Se solicita:

Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de la cantidad de setenta y cinco dólares con trece centavos de dólar de los estados unidos de américa en concepto de anualidad del establecimiento, en el consejo superior de Salud Pública por el funcionamiento de la Clínica Municipal de San Juan Opico.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

OTROS. –

1.- Proyectos.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- III. Que el Encargado de la Unidad de Proyectos solicita el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de alumbrado público con tecnología led en todo el municipio de San Juan Opico.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Autorizar el monto de la carta de cincuenta y tres mil trescientos noventa y un dólar con veinticinco centavos de dólar de los estados unidos de américa para el mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de alumbrado público con tecnología led, en el municipio de San Juan Opico.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los fondos correspondientes.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

2.- Revisión de acuerdo.

Discusión: El Concejal Sr. José Adán Lemus, pide a este Concejo revisión de acuerdo del punto treinta de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se voto en contra porque tenían el plan que les envió el Gerente General a ellos en copia y por esa razón piden anular, lo presenta en físico por primera vez al seno del Concejo. Copia simple, sin firma por las personas que la realizaron, solo la muestra, pero no la deja ya que manifiesta que es de ellos. Plan de Inversión en Infraestructura Comunitaria 2017 – 2022.

El Plan en mención, no se encuentra en los archivos de la municipalidad ni en físico ni en digital y como funcionario no se puede dar legalidad a un documento externo y simple ya que pudo ser modificado. No se encuentra ningún acuerdo en el que se haya aprobado dicho plan en el año 2017.

3.- Dieta del Concejo.

Discusión: El Concejal Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, el monto de la dieta no va acorde a los acuerdos que se están ejecutando, ya que manifiesta que se aprueban cosas de cincuenta mil dólares, los cuatrocientos dólares que nos quedan libres no compensan por cinco mil dólares de reparo que se puedan tener solo por un reparo. La dieta es demasiada baja en comparación a la dieta de otras municipalidades, por lo que pide a los demás concejales que razonen. La Concejal Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera manifiesta que está de acuerdo que se aumente la dieta y el Concejal Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya opina que como administración se debe tomar una decisión si se mantiene o se aumenta la dita para incluirlo en el presupuesto. La Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales reconoce que la dieta es baja y el compromiso es grande y tenemos que estar todos.

4.- cuadro UACI. El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el

mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

- III. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha veintiuno de septiembre del presenta año que se detalla a continuación.

	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	12	GALONES DE DESINFECTANTE	\$8.75	\$105.00	ALMACEN	LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	FONDO COMUN
2	64	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4 CON COPLA	\$26.40	\$1,689.60	COMUNIDAD DE TALCUALUYA	REPARACIÓN DE BOMBAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE TALCUALUYA	FONDO 25%
	48	VARILLAS DE 1/2 LISA	\$6.55	\$314.40			
	48	TUERCA ACOPLA P VARILLA DE 1/2	\$2.50	\$120.00			
				\$2,229.00			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

5.- Autorización a Tesorero pago a INPEP.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que teniendo a la vista deuda institucional dejada por la administración anterior con el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos correspondiente a los meses de enero y agosto del año dos mil diecisiete.

- II. Que si no se paga dicha deuda los empleados se verán vulnerados en sus derechos de su debida cotización de pensión que por ley les corresponde.
- III. Que el monto del pago del mes de enero y agosto del año dos mil diecisiete es por la cantidad de trescientos diecinueve dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los estados unidos de américa.

Solicita:

1. Autorizar el pago del mes de enero y agosto del año dos mil diecisiete al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos en concepto de Pago de planillas previsionales de los empleados por el monto de trescientos diecinueve dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los estados unidos de américa.
2. Autorizar al tesorero municipal para que emite los cheques a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos en concepto de Pago de planillas previsionales de los empleados municipales correspondiente al mes de enero y agosto del año dos mil diecisiete.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

6.- Unidad Sitio del Niño.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la recreación, salud, según los numerales cuatro y cinco del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con la salud, fomento a la recreación de las comunidades.
- IV. Que es obligación del concejo llevar buenas relaciones con las instituciones públicas y cooperar para su mejor funcionamiento.
- V. En vista de las solicitudes presentadas por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Sitio del Niño del Ministerio de Salud Región de Salud Central, en la que solicitan un bus para llevar a cabo una excursión a la playa la Puntillas que se realizara el día veintinueve de septiembre del corriente año, con el fin de recaudar fondos para este establecimiento de salud.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la recreación y las mejoras de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Sitio del Niño del Ministerio de Salud Región de Salud Central.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada y emitir cheque a nombre de Rutbel Maribel Navidad de Martínez encargada del Centro de salud y nutrición.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

7.- Hogar de ancianos.

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- II. Que teniendo a la vista la solicitud de la Directiva del Hogar de Ancianos Wlater Soundy de la Ciudad de San Juan Opico, en la que manifiestan que celebran misa en honor a San Vicente de Paul a realizarse el día veintisiete de septiembre del presente año en la que piden dos docenas de cohetes.

Solicita:

1. Aprobar el apoyo para las festividades del hogar de ancianos en su misa en honor a San Vicente de Paul en cuanto a dos docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

A continuación, se discutieron y emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la recreación, salud, según los numerales cuatro y cinco del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con la salud, fomento a la recreación de las comunidades.
- IV. Que es obligación del concejo llevar buenas relaciones con las instituciones públicas y cooperar para su mejor funcionamiento.

- V. En vista de las solicitudes presentadas por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Sitio del Niño del Ministerio de Salud Región de Salud Central, en la que solicitan un bus para llevar a cabo una excursión a la playa la Puntillas que se realizara el día veintinueve de septiembre del corriente año, con el fin de recaudar fondos para este establecimiento de salud.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la recreación y las mejoras de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Sitio del Niño del Ministerio de Salud Región de Salud Central.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada y emitir cheque a nombre de Rutbel Maribel Navidad de Martínez encargada del Centro de salud y nutrición. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. – El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, la recreación, las ciencias y las artes, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- II. Que es obligación del Concejo llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales y cooperar para el mejor cumplimiento de los fines de estas.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que vista la solicitud de los miembros del consejo Directivo Escolar del Centro Escolar hacienda Chanmico, padres de familia y alumnos de San Juan Opico en la que piden donación de tubo de hierro o postes de cemento junto con bolsas de cemento, para delimitar el área de una porción pequeña de terreno donado por la Cooperativa de Chanmico; y también solicitan préstamo de cuatro canopys, una docena de cohetes, dos coronas una para la reina de la escuela y otra para la princesa con el fin de recaudar fondos para construcción de salones de clase o aulas de tercer ciclo.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para el Centro Escolar Hacienda Chanmico en cuanto a la contribución de tubos de hierro o postes de cemento con bolsas de cemento en beneficio de la seguridad del alumnado, para esto se remite a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse y

se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

2. Autorizar el apoyo de una docena de cohete, dos coronas para reina y princesa del centro escolar y el prestamos de cuatro canopys para la festividad que realizan para beneficio de la misma institución.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto de las compras. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, el deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es obligación del Concejo contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- IV. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el Sistema Integrado de Escuela Inclusiva YULOPICO II zona Norte, de esta jurisdicción; en la que piden doscientos refrigerios para los participantes el cual consta de sándwich y jugos para la celebración del cierre del mes cívico con un festival de danza y bandas de paz. A realizarse el viernes veintiocho de septiembre del presente año en el Centro Escolar Hacienda Veracruz.

ACUERDA:

1. Autorizar doscientos refrigerios que consta de sándwich y jugos en concepto de contribución a la educación, recreación y civismo de los alumnos del sistema integrado YULUPICO II.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar la cantidad de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que vista la solicitud de los agentes de la pastoral de la salud de San Pedro Mártir y ADESCO del Caserío Loma Alta, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño de dos piñatas con sus dulces, una docena de cohete.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la pastoral de la salud de San Pedro Mártir y ADESCO del Caserío Loma Alta de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y una docena de cohete.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Rural de Salud y Nutrición Lomas de Santiago, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año para cuarenta niños piñatas con sus dulces y refrigerios.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Rural de Salud y Nutrición Lomas de Santiago, de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y cuarenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la Escuela de Fútbol de Villa Burdeos de Ciudad Versailles, de San Juan Opico en la que piden cuatro piñatas con dulces y un pastel para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la Escuela de Fútbol de Villa Burdeos de Ciudad Versailles, de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y un pastel.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Sector San Francisco de Asís, sede San Antonio de Comunidad Canterías, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a San Francisco de Asís en la que piden ochenta refrigerios, dos docenas de cohetes.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de Comunidad Canterías en sus fiestas patronales en cuanto ochenta refrigerios y dos docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la ADESCO de Nuevo Consumidero, de San Juan Opico en la que piden doscientos cincuenta refrigerios, cuatro piñatas con sus dulces, un payaso y una docena de cohetes para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la la ADESCO de Nuevo Consumidero, de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus dulces y doscientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- II. Que teniendo a la vista la solicitud de la Directiva del Hogar de Ancianos Walter Soundy de la Ciudad de San Juan Opico, en la que manifiestan que celebran misa en honor a San Vicente de Paul a realizarse el día veintisiete de septiembre del presente año en la que piden dos docenas de cohetes.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades del hogar de ancianos en su misa en honor a San Vicente de Paul en cuanto a dos docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud de la Directiva de Colonia Las Victorias #1, de San Juan Opico en la que piden catorce piñatas, dulces, juguetes para ciento dos niñas y noventa y cinco niños y participación de un payaso.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Directiva de Colonia Las Victorias #1 de San Juan Opico en cuanto a dos piñatas con sus respectivos dulces y cuarenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO de la Colonia Nueva Agua Zarca de Cantón Joya de Cerén en la que piden colaboración para realizar proyecto de fraguado de canaleta en la calle con una longitud de ciento diez metros lineales con dos camionadas de arena, dos camionadas de piedra, cuarenta bolsas de cemento, diez reglas de 5 varas, y cinco libras de clavos de dos pulgadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de dos camionadas de arena, dos camionadas de piedra, cuarenta bolsas de cemento, diez reglas de 5 varas, y cinco libras de clavos de dos pulgadas en concepto de contribución para fraguado de canaleta de la colonia nueva Agua Zarca.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de la compra aprobada del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, la recreación, las ciencias y las artes, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que vista la solicitud del Centro Escolar Comunidad Tecpán, de San Juan Opico en la que piden donación de dos coronas con cetro para las Reinas del Festival Cultural

que se llevará a cabo el día veintisiete de septiembre del presente año en la semana cultural.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo de dos coronas con cetro para las Reinas del Festival Cultural que se desarrolla dentro de la semana cultural.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de las compras. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE. - El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que teniendo en consideración las obligaciones del Concejo contemplada en el artículo treinta y uno numeral ocho de Código Municipal de llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, y cooperar para el mejor cumplimiento de sus fines.
- II. Que es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, la recreación, las ciencias y las artes, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que viendo la correspondencia recibida por parte del Programa Jóvenes con Todo del Instituto Nacional de la Juventud INJUVE; en el que se está trabajando en esta municipalidad, tendrán la graduación de ciento setenta y cinco jóvenes del Módulo de habilidades y competencias para la vida y el trabajo de la tercera convocatoria la cual se llevará a cabo el día viernes veintiocho de septiembre del presente año a las nueve de la mañana; por lo que solicitan préstamo del espacio físico complejo deportivo, trescientos refrigerios para los jóvenes graduados y familiares, préstamo de cien sillas, sonido para el evento y decoración, transporte para el traslado de doscientas sillas del CENTA al complejo.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para la graduación de los jóvenes del programa que se realiza entre municipalidad e INJUVE con el préstamo de espacio físico complejo deportivo, préstamo de cien sillas, transporte para traslado de sillas del CENTA al complejo trescientos refrigerios y sonido para el evento.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de las compras. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Las Delicias, de San Juan Opico en la que piden catorce piñatas, dulces, juguetes para ciento dos niñas y noventa y cinco niños y participación de un payaso.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Las Delicias de San Juan Opico en cuanto a ocho piñatas con sus respectivos dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. - El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha veintiuno de septiembre del presenta año que se detalla a continuación.

	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	12	GALONES DE DESINFECTANTE	\$8.75	\$105.00	ALMACEN	LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	FONDO COMUN

2	64	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4 CON COPLA	\$26.40	\$1,689.60	COMUNIDAD DE TALCUALUYA	REPARACIÓN DE BOMBAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE TALCUALUYA	FONDO 25%
	48	VARILLAS DE 1/2 LISA	\$6.55	\$314.40			
	48	TUERCA ACOPLA P VARILLA DE 1/2	\$2.50	\$120.00			
				\$2,229.00			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Directiva Comunal Comunidad El Milagro, en la que piden colaboración para realizar el mantenimiento de la pasarela de la comunidad; y para ello se necesita los materiales siguientes: doscientas veinte yardas de maya metálica de uno veinte de ancho, tres quintales de barrilla de un cuarto liso corinca, cinco galones de pintura anticorrosiva gris, seis galones de pintura negra anticorrosiva, tres galones de siner, diez lijas número cien para hierro, diez lijas número ochenta para hierro, cinco galones de pintura aluminio, dos cepillos de copa grandes cinco octavos, veinte libras de electrodo tres sobre treinta y dos, cinco discos de corte ultra delgado de nueve, una lámina lagrimada de un octavo, dos caños de media galvanizados, cinco ángulos tres dieciseisavos, quince platinas de media por tres dieciseisavos, y de mano de obra colocación de doscientos metros de maya por un monto de cuatrocientos cuarenta dólares de los estados unidos de

américa, colocación de rampa y antideslizante cientos veinte dólares de los estados unidos de américa, mantenimiento de pintura y pasamanos por doscientos dólares de los estados unidos de américa, haciendo un total de mano de obra de setecientos dólares de los estados unidos de américa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de doscientas veinte yardas de maya metálica de uno veinte de ancho, tres quintales de barrilla de un cuarto liso corinca, cinco galones de pintura anticorrosiva gris, seis galones de pintura negra anticorrosiva, tres galones de siner, diez lijas número cien para hierro, diez lijas numero ochenta para hierro, cinco galones de pintura aluminio, dos cepillos de copa grandes cinco octavos, veinte libras de electrodo tres sobre treinta y dos, cinco discos de corte ultra delgado de nueve, una lámina lagrimada de un octavo, dos caños de media galvanizados, cinco ángulos tres dieciseisavos, quince platinas de media por tres dieciseisavos, y el pago de mano de obra de colocación de doscientos metros de maya por un monto de cuatrocientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa, colocación de rampa y antideslizante cientos veinte dólares de los estados unidos de américa, mantenimiento de pintura y pasamanos por doscientos dólares de los estados unidos de américa, haciendo un total de mano de obra de setecientos dólares de los estados unidos de américa en concepto de contribución para reparación de pasarela de la comunidad El Milagro.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de la compra y el pago aprobados del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. – El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Sector San Jerónimo, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a San Jerónimo Doctor

y que se realizará el viernes veintiocho de septiembre del presente año en la que piden grupo mitológico, transporte para dicho grupo y premios para motivar a los corredores de bicicleta a realizarse en la fecha antes mencionada a las ocho de la mañana.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades del sector San Jerónimo Doctor de la Iglesia Católica en sus fiestas patronales en cuanto a transporte de los personajes mitológicos, cien dólares de los estados unidos de américa para premios de la carrera de bicicletas.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Recibo que ha sido el escrito presentado por el Lic. José Javier Ayala Sastre, en su carácter de Director Ejecutivo de la sociedad TRANSPORTES CONSOLIDADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V., mediante el cual viene a interponer el recurso de APELACIÓN por la resolución del cambio de Uso de Suelo de Urbanizable Baja Densidad a Uso de Centro de Transporte Terrestre y Zona de Actividad Logística (Bodega de Operaciones Logística, Parque y Transferencia de Furgones) en uno punto dieciocho manzanas de terreno ubicado en el kilómetro treinta y uno punto cinco carretera Sitio del Niño, polígono dos, municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
- II. Que de conformidad con el artículo cuatro del Código Municipal, compete a los Municipios, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo, por lo que el competente para otorgar el cambio de uso de suelo en el Concejo Municipal, y apreciando que se está apelando de una resolución emitida por un funcionario no delegado para ellos, la interposición del recurso de apelación es improcedente, por no ser el momento procesal la interposición de recurso.
- III. Que en virtud del artículo ciento cincuenta y cinco de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Suelo de San Juan Opico, los artículos ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis del Código municipal se podrá de los acuerdos del concejo admitir los recursos de revisión o de revocatoria ante el mismo Concejo únicamente.

POR LO QUE, SE ACUERDA:

No ha lugar lo solicitado por improcedente y por no ser el momento procesal para la interposición de recurso. Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la Comunidad Los Huatales, de San Juan Opico en la que piden para el treinta de septiembre del corriente año fecha en la que celebraran la misa al Divino Niño trescientas sodas normales y tres docenas de cohete.

ACUERDA:

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración de la misa al Divino Niño de la Comunidad Los Huatales de San Juan Opico en cuanto doscientos jugos, y dos docenas de cohete.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE. - El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que es competencia de la municipalidad la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local y es obligación del concejo municipal la elaboración y control de la ejecución del plan o programas de desarrollo local según los artículos cuatro y treinta y uno del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es un mecanismo de participación ciudadana los comités de desarrollo local, en el que se encuentra incorporado el comité municipal de prevención social y viendo la necesidad de la realización del taller de revisión y monitoreo de Plan del CMPS se programa para el día veintiséis de septiembre del presente año en el local de la brigada de artillería a las ocho horas con treinta minutos de la mañana hasta las tres de la tarde. Por lo que se solicita refrigerio y almuerzos para treinta y cinco personas que participaran en dicho taller.

ACUERDA:

1. Autorizar la adquisición de treinta y cinco paquete que incluyen refrigerio y almuerzos para las personas asistentes al taller con un costo de cinco dólares de los estados unidos de américa por cada paquete haciendo un total de ciento setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes de la compra de los uniformes del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto total de la compra del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. – El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que, habiendo sido autorizado, por parte del Consejo Superior de Salud Pública, el funcionamiento de la Clínica Municipal de San Juan Opico, debe cancelarse en concepto de anualidad del Establecimiento, la cantidad de setenta y cinco dólares con trece centavos de dólar de los estados unidos de américa.
- II. Siendo que de conformidad con el artículo noventa y uno del Código Municipal, que establece que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.

ACUERDA:

Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de la cantidad de setenta y cinco dólares con trece centavos de dólar de los estados unidos de américa en concepto de anualidad del establecimiento, en el consejo superior de Salud Pública por el funcionamiento de la Clínica Municipal de San Juan Opico. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. -

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación y la recreación según los numerales cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con el fomento a la educación y la cultura y recreación de las comunidades.

IV. En vista de las solicitudes presentadas por noveno grado “D” de Centro Escolar Santos Novoa, en la que solicitan un bus para llevar a cabo una excursión al parque Acuático “Termos del Río”, para la despedida de año escolar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la recreación de los niños del Centro Escolar Santos Novoa de la Ciudad de San Juan Opico.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente que firmamos. -

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Alcaldesa Municipal

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Síndica Municipal

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Primer Regidor

Sr. Héctor Julio Coto Alvarado
Segundo Regidor

Sr. Álvaro Mauricio Castaneda
Tercer Regidor

Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta
Cuarta Regidora

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Quinta Regidora

Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera
Sexta Regidora

Sr. Paul Dalí Trejo Flores
Séptimo Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Noveno Regidor

Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya
Décimo Regidor

Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo
Primer Suplente

Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón
Segunda Suplente

Sr. José Efraín Henríquez Majano
Tercer Suplente

Sra. Magdalena María Abrego
Cuarto Suplente

Licda. Claudia Beatriz Vásquez
Secretaria Municipal